



PUNTA ARENAS, Noviembre 16 de 2009

NUM. 3925 .- / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3924, de 16 de Noviembre de 2009, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 25 de Mayo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Servicio de Salud Magallanes
- ✓ ADDENDUM Convenio Cecosf Mateo Bencur Atención Primaria Municipal Año 2009 (Recursos de Construcción y Equipamiento de Establecimiento APS), de fecha 04 de Noviembre de 2009, suscrito entre Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Resolución Exenta N° 4.224, de fecha 05 de Noviembre de 2009, del Director Servicio Salud Magallanes que aprueba el ADDENDUM Convenio Cecosf Mateo Bencur Atención Primaria Municipal Año 2009 (Recursos de Construcción y Equipamiento de Establecimiento APS), suscrito entre Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ **Antecedente N°6669**, asignado a Oficio Ord. N°339, de fecha 06 de Noviembre de 2009, del Secretario Comunal de Planificación;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 07 de Noviembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE EL ADDENDUM CONVENIO CECOSF MATEO BENCUR ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2009 (Recursos de Construcción y equipamiento de Establecimiento APS), suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2009, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el que las partes acuerdan modificar el marco anual del Convenio original, aumentándolo en la suma de \$62.068.920.- (sesenta y dos millones sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos). LO que implica un marco final para la Comuna de Punta Arenas de \$195.880.920.- (ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos veinte pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Torres Barria
MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Secplan
- Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes

ADDENDUM
CONVENIO CECOSF MATEO BENCUR
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2009
(Recursos de Construcción y Equipamiento de Establecimiento APS)

04 NOV. 2009

En Punta Arenas, a **04 NOV. 2009** entre el **Servicio de Salud Magallanes**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro N° 1228, representado por su Director Don Jorge Flies Añon, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, representada por su Sr. Alcalde Don Vladimiro Mimica Carcamo de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19 378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución"

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa para la implementación de Centros Comunitarios de Salud Familiar (GECOF), para contribuir a mejorar la Salud de la población beneficiaria legal del Sector Público de Salud, aumentando la capacidad de respuesta oportuna de la atención primaria, a los problemas de salud por los cuales consultan las personas, para lograr una red de atención primaria más eficaz y cercana a éstas, contribuyendo de tal forma, a mejorar los problemas de acceso y resolutivez de la atención de salud a la comunidad, aprobado por resolución exenta N° 378 de 20 de Marzo de 2007

TERCERA

De acuerdo a lo anterior el Ministerio de Salud cuenta con fondos adicionales que se enmarcan dentro de los dispositivos y prescripciones definidas técnica y financieramente en la Red Asistencial del Ministerio de Salud

CUARTA:

En este contexto las partes acuerdan modificar el marco anual del Convenio original, aumentándolo en la suma de \$ **62.068.920.-** Lo que implica un marco final para la Comuna de Punta Arenas de \$**195.880.920 -**

QUINTA:

El presente Addendum se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de "La Municipalidad", dos en "El Servicio de Salud" y dos en poder del Ministerio de Salud

SEXTA:

En lo demás sigue vigente lo acordado en el convenio original de acuerdo a Resolución Exenta N° 2575 del 15 de junio del 2009



SR. VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PTA. ARENAS



JORGE FLIES AÑON
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES